



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

INTERNO N°502 SANCIONA AMPLIACIÓN DE PLAZO  
CONSTRUCCIÓN PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 34°  
PROCESO, COMUNA DE TEMUCO I - GRUPO 6, REGIÓN DE  
LA ARAUCANÍA

Temuco, 27 ENE. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 348

**VISTOS:**

- a) **La Resolución Exenta N° 6753** de fecha 29/07/2025; que contrata la Obra denominada "CONSTRUCCIÓN PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 34° PROCESO, COMUNA DE TEMUCO I - GRUPO 6, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA" a la Empresa Ingeniería y Construcciones Rodymar Ltda., por un monto total, de 4.798,0; Unidades de Fomento", CÓDIGO BIP 40053490-0, en obras en un plazo de ejecución de 120 días corridos.
- b) **El Acta de Entrega de Terreno**, que indica fecha de inicio de la Obra el 11/09/2025 y fecha de término el 09/01/2026 (plazo de 120 días corridos);
- c) **La Boleta de Garantía N°329317-2**, del Banco de Chile, de fecha 11/08/2025 con vigencia hasta el 27/02/2026, por un monto de 245,00 UF;
- d) **La Póliza N°6036998**, con vigencia hasta **27/02/2026**, emitida por BANCHILE CORREDORES DE SEGURO LTDA., de responsabilidad civil extracontractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros, derivados de la ejecución de la obra: "TRATO DIRECTO CONSTRUCCIÓN PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 34° PROCESO, COMUNA DE TEMUCO I - GRUPO 6, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA"";
- e) **La Resolución Exenta N°7012 de fecha 06/08/2025**, que designa Director de Obra y FTO Titular y Suplente de la obra, para el contrato.
- f) **La Carta** de fecha 15/12/2025 de la Empresa Ingeniería y Construcciones Rodymar LTDA, en la cual solicita aumento de plazo de 45 días corridos;
- g) **El Informe Técnico N°1 de fecha 09/01/2026**, y sus respectivos antecedentes, que modifica monto y plazo del contrato, y que cuenta con V°B° de la encargada del Departamento Técnico SERVIU Región de la Araucanía;
- h) **El D.S. N°236/2002 del MINVU**, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras, para los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- i) **La Resolución N°36 de 2024**, de la Contraloría General de la República, que Fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos al citado control de legalidad;
- j) El D.L. N°1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N°355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- k) El Decreto Exento RA 272/45/2025 de 10/09/2025, registrada por la CGR con la misma fecha, que renueva el nombramiento a don José Luis Sepúlveda Soza, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de la Araucanía, a contar del 02/09/2025 y hasta el 02/09/2028;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Empresa contratista Ingeniería y Construcciones Rodymar Ltda, mediante la carta de fecha 15/12/2025 indicada en el visto f) de la presente Resolución, solicitó a este Servicio Regional, un aumento de plazo por 45 días corridos, al contrato "TRATO DIRECTO CONSTRUCCION PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS, 34° PROCESO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA", en atención a diversas situaciones acontecidas durante la ejecución del contrato y de la cual,

la FTO del contrato, considera justificadas, de acuerdo a lo señalado en el informe técnico N°1 de fecha 09/01/2026 citado en el visto g) de la presente Resolución.

Se dicta lo siguiente:

### RESOLUCIÓN:

- 1. SANCIÓNENSE LA MODIFICACIÓN DE PLAZO DEL CONTRATO**, ampliándose en 45 días corridos, a contar del 12/09/2025, quedando como nueva fecha de término el 23/02/2026, de acuerdo a lo indicado en el Informe Técnico N°1 de fecha 09/01/2026, mencionado en el visto g) de la presente resolución.
- 2. DÉJESE ESTABLECIDO**, el siguiente cuadro resumen de Modificaciones de Plazo:

Plazo original		120 días corridos		
Fecha Inicio		11/09/2025		
Fecha de término Original		09/01/2026		
Resolución	Aumento de plazo otorgado (días corridos)	% Aumento de plazo	% Aumento de plazo acumulado	Nueva Fecha de término
Para la presente resolución	45	37,5%	137,50%	23/02/2026

- 3. BOLETA DE GARANTÍA Y PÓLIZA:** Se deja constancia que, la Boleta de Garantía se encuentra vigente hasta el 27/02/2026 y la Póliza del contrato con vigencia hasta el 27/02/2026, se indica que si NO caucionan el nuevo plazo contractual de este, el contratista deberá dar cumplimiento a las exigencias solicitadas en cuanto a vigencia y montos, lo cual está establecido en el punto 15 de las Bases Administrativas Especiales y el Art. N°50 del D.S. N°236/2002 de V. y U.
- 4. PROTOCOLIZACIÓN:** El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución, en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. 46 del D.S. N°355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista;
- 5. SE DEJA CONSTANCIA** que la presente resolución no irroga gastos para el Servicio, ni dará origen a pago de gastos generales, ni indemnizaciones de ninguna especie.

### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE

**JOSE LUIS SEPULVEDA SOZA**  
**DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

ASM/MSJ/SFB/MMO

#### DISTRIBUCIÓN:

- CONSTRUCTORA RODYMAR LTDA. - EMAIL CONSTRUCTORARODYMAR@GMAIL.COM
- DEPARTAMENTO TÉCNICO
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL
- SECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS VIALES Y URBANAS
- OFICINA DE PARTES